



1976-2026. A 50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 104 - 2026 - UATACS-SAJI #UNLa

16/07/2026

Remedios de Escalada

Aprobar el Organigrama Institucional de la Universidad Nacional de Lanús

VISTO: el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, el EXP-1825-2026-AMEDDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior del año 2026; el EXP-216-2021-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 29 de septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Lanús, en tanto Universidad Urbana Comprometida, tiene como misión contribuir, a través de la producción y distribución del conocimiento y de las innovaciones científico-tecnológicas, al desarrollo económico, social y cultural de la región, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la comunidad y fortalecer los valores democráticos;

Que, la reforma de la Constitución Nacional de 1994 y la Ley de Educación Superior N° 24.521 reconocen y garantizan la autonomía académica y la autarquía administrativa y financiera de las universidades nacionales, otorgándoles la potestad de dictar sus propias normas de organización y funcionamiento, en el marco de las competencias que les son propias;

Que, dicha autonomía comprende las facultades de autoorganización, autogobierno, autorregulación y autoadministración, permitiendo a las universidades definir su estructura institucional de acuerdo con las necesidades derivadas del cumplimiento de sus fines;

Que, el proceso de consolidación institucional de la Universidad hace necesario adecuar la estructura organizativa, promoviendo una gestión basada en la planificación



estratégica, la coordinación institucional y la descentralización de la ejecución de las acciones;

Que, el Organigrama Institucional constituye el instrumento mediante el cual se representa la estructura orgánico-funcional de la Universidad, estableciendo las relaciones jerárquicas y funcionales entre las distintas unidades organizativas;

Que, la actualización del Organigrama Institucional contribuirá a fortalecer la eficiencia administrativa, optimizar la coordinación entre las áreas y dotar de mayor claridad a la organización interna de la Universidad;

Que, la aprobación del Organigrama Institucional no implica, por sí misma, la creación, supresión o modificación de cargos, funciones ejecutivas, dotaciones de personal ni créditos presupuestarios, los que deberán ser establecidos mediante los actos administrativos específicos que correspondan;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones legales que formular, conforme DICJ-2026-571-DAJ-SAJI#UNLa;

Que, el Consejo Superior en su 5ª Reunión de 2026, ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional del Consejo Superior y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34 incisos 1 y 4) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Organigrama Institucional de la Universidad Nacional de Lanús, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el Organigrama Institucional aprobado por el artículo precedente constituye la representación oficial de la estructura orgánico-funcional de la



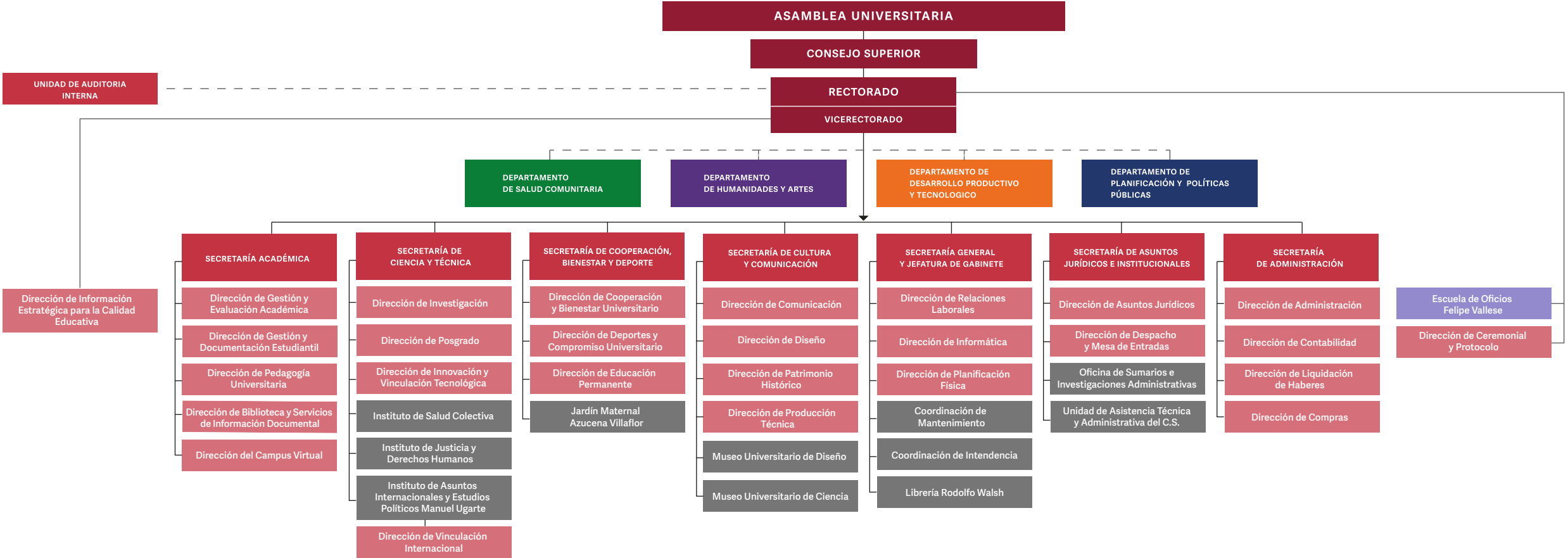
1976-2026. A 50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar



Universidad Nacional de Lanús y determina las relaciones jerárquicas y funcionales entre las distintas unidades organizativas que la integran.

ARTÍCULO 3º: Derogar toda otra Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Hoja de firmas